



Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 005-2019-MDS

Santiago, 27 de enero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

RESUELTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; respecto a la remuneración del señor alcalde y la Percepción de Dieta de los señores regidores bajo los alcances del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, estos son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, se fijaron los topes a los ingresos por todo concepto de los alcaldes en base a lo establecido por la Ley N° 28212 – Ley que regulan los Ingresos de los altos funcionarios, autoridades del Estado, dentro de cuyos términos los Concejos Municipales, deben fijar la remuneración mensual de sus alcaldes de acuerdo con el anexo del marco normativo referido; En ese sentido la dieta de los regidores debe ser determinada en función al 30% de la remuneración del alcalde,

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 006-2015-MDS, de fecha 28 de enero de 2015, el Concejo Municipal, ratificó y aprobó el monto de la remuneración mensual del señor Alcalde de esta entidad edil en la suma de S/. 5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES); y la percepción de Dietas de los Señores Regidores en lo que corresponda al 30% DE LA REMUNERACION MENSUAL DEL SEÑOR ALCALDE; correspondiendo el importe de S/. 1560.00 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, habiéndose dispuesto en su art. 6° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, la prohibición, el reajuste o incremento de las remuneraciones del alcalde y regidores, corresponde aprobar la ratificación del Acuerdo Municipal N° 006-2015-MDS

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con dispensa de lectura y aprobación del acta, el siguiente:



Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR Y APROBAR el monto de la Remuneración Mensual del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago en la suma de **S/. 5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 soles)**; y la percepción de Dietas de los Señores Regidores en lo que le corresponda al 30% de la remuneración del señor Alcalde, correspondiendo el importe de **S/. 1,560.00 (MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás órganos jerárquicos, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mgt. Fermin Garcia Puentes
ALCALDE